



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.**

Remitido a los señores D. J. de Aledo Peña y Sr. Pedro José
Blanco, Alcaldes ordinarios de ella; Sr. D. José María
de Espinosa y Sr. D. José de la Cruz y Sr. D. Juan
Francisco de la Cruz y Personeros, cuando en esta Sala Capitular
laxey a propuesta de el Sr. D. J. de Aledo Peña
en q. manifestaron q. han lo Perez uno de los Guardas
celadores de este Campo y huerta nombrado por este
Ayuntamiento de Alhama con cierta causa Criminal en
q. lo enery. le ha proceado con monitos e inobediencia
y q. mediante los dho. causas, y el hallarse, e
hizo dho. Perez al parecer fugitivo sin noticia de su
paradero. Ple de este Aparar, y exonerar el dho. encar-
gado de lo enery. se conformaban, y
go digeron con lo remay. se conformaban, y
conformaron en ello, y acordaron q. luego q. pueda
ser habido Ple inante, y no si que la exclusion
del dho. encargo de Guarda celador, restando, co-
mo lo enery. restando, no tubieren a bien, nom-
brar uno en su lugar quando les pareciere, y vieren
q. conuenga; lo q. an acordaron, y firmaron de
los enery. lo q. saben, e q. soy fee-

Joset Aledo
de la Peña

Pedro José Blanco

Jerónimo Miguel
de Alarcon

José Felipe Corbalan
Antemi

Manuel Leguando
de Salazar

